

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.
RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales consolidadas del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (en adelante RTVV), y sus sociedades dependientes Radio Autonomía Valenciana, S.A. (en adelante RAV), y Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (en adelante TVV), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 1996, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, que comprenden los balances al 31 de diciembre de 1996 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo a este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron formuladas por el Director General de RTVV y Administradores únicos de TVV y RAV el 29 de marzo de 1997, y aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 30 de junio de 1997. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por Presidencia de la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 30 millones de pesetas y 4.865 millones de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 1996. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos no corresponde a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes y derechos con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 1996 se verían afectadas por las reclasificaciones y transferencias que se detallan en el citado apartado 4.2.1.
- 1.3 Como consecuencia de las actuaciones inspectoras iniciadas en RTVV y sus sociedades dependientes, podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivados de la interpretación de la normativa vigente, cuya cuantificación no ha sido posible determinar objetivamente, tal y como se indica en el apartado 5 de este Informe.
- 1.4 Excepto por el efecto de la salvedad descrita en el apartado 1.2 anterior y por los efectos que pudieran derivarse de la incertidumbre descrita en el párrafo 1.3, las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de RTVV, RAV y TVV del ejercicio 1996, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos

los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1996, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- 1.5 Los informes de gestión del ejercicio 1996, que se adjuntan a las respectivas cuentas anuales, contienen las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de las entidades, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos, y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contienen dichos informes de gestión concuerda con la de las cuentas anuales respectivas.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de RTVV, RAV y TVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1996. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV).
- Estatutos sociales de RAV y TVV.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1995, de 31 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1996.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de RTVV y sus Sociedades dependientes durante el periodo objeto de examen, excepto por la no obtención del preceptivo informe favorable de la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública, para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas, del personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante Convenio Colectivo, tal y como se indica en el apartado 4.4.2. En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Entidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del grupo

El Ente Público RTVV fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio y su objeto es la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y televisión cuya gestión se realiza por las sociedades anónimas RAV y TVV, de las que es accionista único. El Ente Público RTVV depende de la Presidencia de la Generalitat.

Las sociedades TVV y RAV se crearon el 18 de octubre de 1988, siendo su objeto social la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes y sonidos destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

Con fecha 6 de junio de 1994 las Juntas Generales de Accionistas de las dos sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonido y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo cuatro un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 1996

A continuación se resume la información relativa a la actividad desarrollada por las entidades TVV, RAV y RTVV, obtenida de sus respectivos Informes de Gestión.

a) Televisión Autonómica Valenciana, S.A.

La actividad de TVV en 1996 se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en términos de horas semanales de emisión, alcanzando una media semanal de 141,8 horas mientras que en 1995 esta media fue de 138,0 horas.

Durante 1996 ha habido un aumento de la producción propia en particular en los programas informativos, que han ampliado su tiempo de emisión, iniciándose un informativo para los espectadores con problemas auditivos y un informativo semanal sobre los acontecimientos más relevantes de los municipios de la Comunidad Valenciana.

Los niveles medios de audiencia en la Comunidad Valenciana han disminuido con respecto a 1995, representando en 1996 el 17,3% (18,5% en 1995). El uso del

valenciano en TVV se ha visto asimismo disminuido, siendo del 59,64% en 1996 (66,6% en 1995), sin tener en cuenta los espacios publicitarios.

Por su parte, los ingresos netos por publicidad se han reducido pasando de 4.053 millones de pesetas en 1995 a 3.578 millones de pesetas en 1996 y corresponden a una cuota de audiencia del 2,0% en el ámbito de Península y Baleares. La ocupación publicitaria para 1996 ha sido del 7,1% del tiempo de emisión.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

Durante 1996 RAV ha consolidado su programación, tanto cuantitativa como cualitativamente, tras las variaciones producidas en los últimos meses de 1995, emitiendo las 24 horas diarias, 365 días al año, de programación íntegramente en valenciano. El ejercicio 1996 ha supuesto para RAV un incremento en los datos de audiencia, siendo 134.000 los oyentes (118.000 en 1995) a lo largo del año.

La Entidad ha incorporado innovaciones tecnológicas durante el ejercicio mediante la adquisición del sistema RDSi, que permite un aumento de la calidad del sonido desde cualquier punto de la Comunidad Valenciana a través de los cinco emisores y los 8 reemisores de distribución de la señal.

Los ingresos netos del ejercicio, por importe de 69 millones de pesetas, se han reducido con respecto a los del ejercicio anterior, por importe de 74 millones de pesetas, en un 8,1%.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra. Conjuntamente constituyen un vehículo de intercomunicación global.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 1996 y de 1995 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en millones de pesetas:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-96	31-12-95	31-12-96	31-12-95	31-12-96	31-12-95	31-12-96	31-12-95
Accionistas desemb. no exigidos					2.700	-	50	-
Inmovilizado	6.100	3.120	4.481	5.997	4.366	1.021	57	74
<i>Inmovilizac. inmateriales</i>	23	39	14	12	9	26	-	1
<i>Inmovilizac. materiales</i>	2.549	3.062	1.644	1.994	848	995	57	73
<i>Inmovilizac. financieras</i>	3.528	19	2.823	3.991	3.509	-	-	-
Gastos a distr. en varios ejercicios	2	5	-	-	2	5	-	-
Activo circulante	12.992	9.692	6.311	3.889	9.425	8.350	646	604
<i>Existencias</i>	6.068	5.175	13	11	6.046	5.155	8	9
<i>Deudores</i>	6.879	4.218	6.283	3.742	3.364	3.037	625	590
<i>Invers. financ. Temporales</i>	7	2	4	-	3	2	-	-
<i>Tesorería</i>	20	256	10	136	8	115	2	5
<i>Ajustes por periodificación</i>	18	41	1	-	4	41	11	-
Total Activo	19.094	12.817	10.792	9.886	16.493	9.376	753	678
PASIVO								
Fondos propios	7.095	6.306	7.095	8.618	2.356	1.211	448	448
<i>Fondo social</i>	15.560	10.060	15.560	10.060	-	-	-	-
<i>Capital suscrito</i>	-	-	-	-	9.890	4.490	671	571
<i>Result. negativ. ej. anteriores</i>	(3.755)	(1.089)	(1.442)	-	(3.279)	(998)	(122)	(91)
<i>Aportac. socios comp. pérdidas</i>	7.117	7.229	937	810	5.546	5.812	634	607
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(11.827)	(9.894)	(7.960)	(2.252)	(9.801)	(8.093)	(735)	(639)
Ingr. a distrib. en varios ejercicios	873	929	170	160	688	762	15	7
Provisión para riesgos y gastos	257	224	5	5	247	215	4	4
Acreeedores a largo plazo	2.932	-	2.750	-	2.932	-	-	-
Acreeedores a corto plazo	7.937	5.358	772	1.103	10.270	7.188	286	219
<i>Deudas con empr. del grupo</i>	-	-	472	473	2.845	2.594	76	100
<i>Deudas con ent. De crédito</i>	85	429	85	429	-	-	-	-
<i>Acreeedores comerciales</i>	7.385	4.616	112	110	7.107	4.410	165	81
<i>Otras deudas no comerciales</i>	435	313	93	91	296	184	45	38
<i>Ajustes por periodificación</i>	32	-	10	-	22	-	-	-
Total Pasivo	19.094	12.817	10.792	9.886	16.493	9.376	753	678

Cuadro 1

En RTVV el epígrafe “Inmovilizaciones financieras” ha experimentado una reducción del 29,3% como consecuencia, fundamentalmente, de las correcciones valorativas registradas, que, a su vez, influyen significativamente en el incremento de las pérdidas del ejercicio, en un 253,5 %. Por su parte, el saldo de Deudores se ha visto incrementado en un 67,9% debido, principalmente, al desembolso pendiente de la ampliación del fondo social de la Entidad acordada en el ejercicio.

En TVV cabe destacar el saldo registrado en el epígrafe “Inmovilizaciones financieras”, que asciende a 3.509 millones de pesetas, por los anticipos acordados con “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” por la cesión de derechos audiovisuales, cuya contrapartida a largo plazo se refleja en “Acreedores”. Las variaciones más significativas del ejercicio corresponden a: “Existencias”, cuyo saldo se ha incrementado en un 17,3% como consecuencia, fundamentalmente, de la reducción en la provisión por depreciación; “Capital social” por la ampliación suscrita en el ejercicio; y “Pérdidas y Ganancias” cuyo saldo ha ascendido a 9.801 millones de pesetas.

En los apartados siguientes se analizan detalladamente los aspectos anteriormente indicados.

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe representa un 15,2% del activo del balance de RTVV a 31 de diciembre de 1996, mientras que en TVV y RAV representa un 5,1% y 7,6%, respectivamente. Su composición, para cada una de las tres entidades, se muestra a continuación, en millones de pesetas:

	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	1.806	60	2
Equipamiento técnico	2.039	2.630	179
Instalaciones, utillaje y mobiliario	1.381	117	28
Otro inmovilizado	290	2	-
Subtotal inmovilizado material bruto	5.516	2.809	209
Amortización acumulada	(3.872)	(1.961)	(152)
Total inmovilizado material neto	1.644	848	57

Cuadro 2

a) Movimiento del ejercicio

Durante 1996 las altas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 33 millones de pesetas en RTVV, 134 millones de pesetas en TVV y 9 millones de pesetas en RAV. Esta Sindicatura ha analizado una muestra de las adquisiciones efectuadas en RTVV, TVV y RAV que ha supuesto el 11,8%, 47,4% y 41,9% del total de altas,

respectivamente. En el análisis de las citadas adquisiciones se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias relativas al control de la gestión y al cumplimiento de la normativa legal vigente, por lo que se proponen las siguientes recomendaciones :

- La documentación soporte de las adquisiciones de inmovilizado debería centralizarse en un único expediente que contenga toda la información relativa a las fases del proceso de compra, facilitando así el control interno de las mismas.
- La documentación anteriormente indicada debería formalizarse adecuadamente, dado que se han detectado propuestas de gasto en las que no se indica la fecha y, en algún caso, no figura la preceptiva autorización.
- La documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social debe referirse al ejercicio de la adquisición y no a ejercicios anteriores.
- Los contratos de suministro celebrados por la entidad RTVV superiores a 2 millones de pesetas en los que no se justifiquen las circunstancias previstas en el artículo 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no podrán celebrarse utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

No obstante lo anterior, cabe indicar que las instrucciones internas seguidas por RTVV y sus sociedades participadas sobre normas generales de contratación han sido modificadas en septiembre de 1996, con la instrucción 6/96, que recoge de forma completa la aplicabilidad de la Ley 13/195 al ente RTVV, así como la sujeción de las sociedades TVV y RAV a la disposición adicional sexta de la citada ley.

Por su parte, durante 1996 las bajas de inmovilizaciones materiales han ascendido en RTVV y TVV a 40 millones de pesetas y 14 millones de pesetas, respectivamente, habiendo sido revisadas de conformidad.

b) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. Se exceptúa del criterio general la carpa adquirida por TVV y RAV en 1994 para la realización de programas de producción propia, contabilizada en el inmovilizado como instalación compleja especializada y que se amortiza de forma degresiva a lo largo de los 7 años de vida útil estimada.

La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 382 millones de pesetas en RTVV, 281 millones de pesetas en TVV y 25 millones de pesetas en RAV.

c) Inmovilizado adscrito

Los bienes adscritos a RTVV registrados contablemente como Inmovilizaciones materiales tienen un valor de coste de 4.865 millones de pesetas, lo que representa un 88,2% del saldo de este epígrafe. Su movimiento durante el ejercicio, junto con el inmovilizado inmaterial asimismo adscrito, se refleja a continuación, en millones de pesetas.

	Inmov. Inmaterial		Inmov. Material		Total Inmov. adscrito	
	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.
Saldo al 31-12-95	30	30	4.905	3.119	4.935	3.149
Bajas en inventario	-	-	(40)	(40)	(40)	(40)
Dotación ejercicio	-	-	-	322	-	322
Saldo al 31-12-96	30	30	4.865	3.401	4.895	3.431

Cuadro 3

Teniendo en cuenta que la titularidad de los citados bienes corresponde a la Generalitat Valenciana y que RTVV tiene cedido exclusivamente el derecho de uso sobre los mismos sin contraprestación, el adecuado tratamiento contable de los elementos adscritos conllevaría su registro como inmovilizado inmaterial con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. En caso de que RTVV hubiera contabilizado esta adscripción de bienes y derechos con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 1996 sería como sigue:

- Reclasificación de 1.464 millones de pesetas del epígrafe “Inmovilizaciones Materiales” al epígrafe “Inmovilizaciones Inmateriales” (4.865 millones corresponden al inmovilizado bruto y 3.401 millones a la amortización acumulada).
- Traspaso de 4.999 millones de pesetas de la cuenta “Fondo Social”, que figura en el epígrafe de Fondos Propios, a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 1.464 millones de pesetas y a “Ingresos extraordinarios del ejercicio 1996” por 3.374 millones de pesetas, con la siguiente distribución: 322 millones de pesetas como ingresos extraordinarios originados en 1996 y 3.052 millones de pesetas como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

Por otro lado cabe resaltar que en la memoria de RTVV, se indica que existe inmovilizado material cedido por la Generalitat Valenciana por importe de 4.969 millones de pesetas sin especificar que del citado importe al 31 de diciembre de 1996 se han producido unas bajas acumuladas procedentes de los ejercicios de 1994 a 1996 por importe de 104 millones de pesetas.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

A continuación se analizan los aspectos más destacables de este epígrafe relativos a la entidad RTVV y a la sociedad TVV.

a) RTVV

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 1996 y su movimiento durante el ejercicio se detallan a continuación, en millones de pesetas:

	Participación empresas del grupo	Participación empresas asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	5.061	17	2	5.080
Adiciones	5.500	-	-	5.500
Provisiones	(7.757)	-	-	(7.757)
Saldo final	2.804	17	2	2.823

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja el precio de adquisición de las participaciones en el 100% del capital social de TVV y RAV, minorado por la provisión por depreciación de valores de empresas del grupo, al objeto de reflejar adecuadamente el valor de las citadas participaciones que se detalla a continuación :

	TVV	RAV	TOTAL
Porcentaje de participación	100%	100%	-
Capital Social	9.890	671	10.561
Result. negativos de ejercicios anteriores	(3.279)	(122)	(3.401)
Aportac. de socios para comp. pérdidas	5.546	634	6.180
Pérdidas del ejercicio 1996	(9.801)	(735)	(10.536)
Valor teórico contable 31-12-96	2.356	448	2.804

Cuadro 5

Hasta 1995, RTVV seguía el criterio de provisionar la depreciación de los valores de empresas del grupo atendiendo, exclusivamente, al importe de las pérdidas de las sociedades en el ejercicio anterior, sin estimar cantidad alguna por las pérdidas de las sociedades del ejercicio corriente. En 1996 la Entidad ha adoptado el criterio recomendado por esta Sindicatura de Cuentas, provisionando las pérdidas correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996 de las sociedades participadas con cargo a las cuentas “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” por 2.312 millones de pesetas y “Variación provisión inmovilizado financiero” por 4.356 millones de pesetas, respectivamente, tal y como se recoge en el apartado 4.3.

La cuenta “Participaciones en empresas asociadas” recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que supone un 14,96% del Fondo Social de dicha Federación al 31 de diciembre de 1996. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 1996, asciende a 20 millones de pesetas, por lo que no procede dotar provisión.

b) TVV

El saldo de las inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 1996 asciende a 3.509 millones de pesetas y corresponde al saldo registrado en la cuenta “Anticipos efectos derechos a largo plazo”. En esta cuenta se recoge el importe de los pagarés entregado a “Valencia Club de Fútbol S.A.D.”, en concepto de anticipo de la contraprestación económica estipulada en el contrato de cesión de derechos audiovisuales, de las competiciones de Campeonato Nacional de Liga y Copa de S.M. el Rey, básicamente, para las temporadas 1998-1999 a 2002-2003, suscrito con la sociedad el 27 de junio de 1996.

La contraprestación económica estipulada en el contrato anterior resulta exigible, en principio, al inicio de cada temporada contra presentación de la correspondiente factura y deberá ser satisfecha en doce pagos mensuales de igual importe, de los cuales se descontará los importes previamente anticipados.

El citado anticipo asciende a 3.523 millones de pesetas (IVA incluido) y se ha hecho efectivo mediante la entrega de pagarés de cuantía variable y con vencimientos mensuales, desde septiembre de 1996 hasta noviembre de 2003, habiendo vencido a 31 de diciembre de 1996 pagarés por 90 millones de pesetas cuyo IVA asciende a 14 millones de pesetas”.

El detalle de los pagarés emitidos pendientes de vencimiento clasificados a corto y largo plazo, es el siguiente en millones de pesetas:

Vencimiento	Importe
<i>A corto plazo : 1997</i>	487
<i>A largo plazo</i>	2.932
1998	473
1999	578
2000	538
2001	499
2002	459
2003	385
Total	3.419

Cuadro 6

Las deudas a corto plazo se recogen en la cuenta “Acreedores comerciales” y las deudas a largo plazo en “Efectos a pagar a largo plazo, Valencia C.F.”, cuyo saldo queda reflejado en el epígrafe de balance “Acreedores a largo plazo”.

Dada la naturaleza de la transacción acordada en virtud del citado convenio, los citados anticipos a “Valencia, C.F., S.A.D” no deberían registrarse en el epígrafe “Inmovilizaciones financieras” sino en el epígrafe “Existencias”, como anticipos a proveedores a largo plazo, por lo que procede su reclasificación en el balance de situación.

Asimismo, teniendo en cuenta la importancia cuantitativa y cualitativa del citado convenio de cesión de derechos audiovisuales y atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 1643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, TVV debería informar detalladamente en la Memoria de todos los compromisos firmes de compra y venta acordados hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, relativos a la cesión de derechos audiovisuales del fútbol.

4.2.3 Existencias

El saldo de este epígrafe en TVV asciende a 6.046 millones de pesetas, lo que representa el 36,7% del activo del balance a 31 de diciembre de 1996. En RTVV y RAV las existencias ascienden a 13 millones de pesetas y 8 millones de pesetas, respectivamente.

La composición de los saldos anteriores se detalla a continuación, en millones de pesetas :

	RTVV	TVV	RAV
<i>Producciones ajenas</i>	-	3.559	-
<i>Producciones propias</i>	-	874	-
<i>Coproducciones</i>	-	303	-
Productos terminados	0	4.736	0
<i>Cintas y discos</i>	-	30	37
<i>Material diverso inventariable</i>	7	39	2
<i>Material para consumo y reposición</i>	-	26	-
Material inventariable	7	95	39
Total coste de adquisición	7	4.831	39
Provisión depreciación existencias	-	(460)	(32)
Anticipos a proveedores	6	1.675	1
Saldo neto al 31-12-96	13	6.046	8

Cuadro 7

a) Producciones ajenas

Los conceptos que integran el valor de coste de las existencias de producciones ajenas, al 31 de diciembre de 1996, se recogen en el siguiente cuadro elaborado en millones de pesetas :

Producciones ajenas	Distribuidoras			
	Nacionales	Extranjeras	Total	
Con licencia en vigor	1.415	2.135	3.550	99,7%
De derechos permanentes	3	-	3	0,1%
Doblajes y gastos adicionales para las Televisiones Autonómicas	6	-	6	0,2%
Coste total	1.424	2.135	3.559	100,0%

Cuadro 8

El valor de coste de estas producciones, sobre las que TVV sólo posee el derecho de emisión, no la propiedad, está formado por todos aquellos costes necesarios para la emisión de las mismas, comprendiendo, entre otros, los siguientes: coste del derecho de emisión, coste del doblaje, materiales empleados, elaboración de bandas sonoras, repicados, cintas y masters.

La imputación a resultados del coste de adquisición de las existencias (amortización) se efectúa atendiendo, fundamentalmente, al período de licencia y número de pases contratados.

Como resultado del trabajo efectuado, para el cual se ha seleccionado una muestra representativa del 7,3% del coste neto total de las existencias, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias :

- En la mayoría de los expedientes analizados, la fecha de los contratos de adquisición de los derechos de emisión y de doblaje es anterior a la de la solicitud del gasto por parte del Departamento de Programas y de la confirmación de existencia de crédito por parte del Departamento Económico-Financiero. Asimismo, las fechas de las solicitudes de gastos de “masters” son posteriores a las fechas de las facturas de materiales emitidas.
- En la mayor parte de las solicitudes de gastos no figura la fecha de la autorización de las mismas por parte del Administrador Único.

En consecuencia, se recomienda a la sociedad que adopte los mecanismos de control necesarios al objeto de formalizar y documentar adecuadamente los expedientes de contratación.

b) Producciones propias y coproducciones

En estas cuentas se recoge el coste de los programas producidos, o en fase de producción, realizados de forma individual por TVV o de forma compartida con otras televisiones o entidades.

Su amortización se produce íntegramente tras su primera emisión excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, que se imputan a resultados como una producción con período de licencia ilimitado.

Como resultado del trabajo efectuado, para el cual se ha seleccionado una muestra representativa del 12,4% del valor neto de las producciones y coproducciones al 31 de diciembre de 1996, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente y al control de gestión de la Sociedad :

- Los programas propios, tanto los de producción propia como los de producción propia contratada, no están sujetos a las normas generales de contratación elaboradas por TVV. En caso de que no resulte compatible la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia con la naturaleza de la operación, deberá justificarse esta circunstancia en el expediente. Por su parte, los gastos generales relacionados con las producciones se contratan con proveedores homologados por la Comisión de Contratación.
- Se han detectado contratos suscritos con las productoras con anterioridad a la fecha del presupuesto programa, solicitud de gasto, conformidad de la existencia de crédito y autorización del gasto por el órgano competente.
- Actualmente, no se tiene en cuenta al determinar el coste de cada producción o coproducción los gastos internos que origina cada una de ellas. A efectos de valorar adecuadamente las citadas producciones y mejorar la gestión, debería implantarse un sistema de información que permitiese la adecuada medición y valoración de los costes internos. A este respecto, cabe señalar que durante 1997 se está elaborando un sistema de control presupuestario integrado como base para el establecimiento de los costes reales de los programas.

En base a lo anterior, se recomienda a la Sociedad que inicie las actuaciones necesarias al objeto de adaptar las contrataciones señaladas a los principios de publicidad y concurrencia, y de tramitar y formalizar los expedientes de contratación adecuadamente. Asimismo, se recomienda la implantación de un sistema adecuado de control de producción que permita la adecuada valoración de todos los costes internos y de gestión de las producciones.

c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

En esta cuenta se recogen los pagos a los proveedores, en virtud de los correspondientes contratos, realizados con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión.

El saldo de esta cuenta en TVV asciende a 1.675 millones de pesetas, que se desglosa en : 674 millones de pesetas por derechos de retransmisiones deportivas, 482 millones de pesetas por producciones propias y coproducciones y 519 millones de pesetas por la adquisición de derechos de emisión de películas.

Tal como se indica en el apartado 4.2.2, los anticipos a proveedores a largo plazo, por importe de 3.509 millones de pesetas, deberían reclasificarse a esta cuenta

d) Provisión por depreciación de existencias

El detalle y movimiento de esta cuenta en TVV se reflejan a continuación, en millones de pesetas:

Tipo de provisión	31-12-95	Aplicada 1996	Dotación 1996	31-12-96
<i>Por emisiones violentas</i>	403	403	85	85
<i>Por caducidad criterio 9 meses</i>	239	239	254	254
<i>Por caducidad criterio 2800 horas</i>	106	106	--	--
<i>Por no emisión</i>	---	---	78	78
<i>Por diferencias de cambio</i>	83	83	10	10
Subtotal producciones ajenas	831	831	427	427
Por caducidad producciones propias	39	39	1	1
Otras provisiones	24	24	32	32
TOTAL	894	894	460	460

Cuadro 9

La provisión por emisiones violentas viene determinada por producciones que en principio no se van a emitir, al considerar la Dirección de RTVV, que pueden ir en contra de los principios que inspiran la actividad de los medios de comunicación social de la Generalitat Valenciana, establecidos en el artículo 2.d) de la Ley de Creación de la Radiotelevisión Valenciana.

Las provisiones por caducidad se fundamentan, de acuerdo con el principio de prudencia, en que para determinadas producciones se prevé que no va a ser posible efectuar todos los pases posibles a lo largo de su periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anuales previstas.

La provisión ha sido calculada considerando que entre los pases de cada producción van a transcurrir 9 meses, criterio adoptado por TVV como definitivo, una vez finalizadas las

simulaciones sobre varios criterios realizadas en el ejercicio de 1995. Por su parte, el hecho de que la rejilla de programación para 1996 prevea 2.800 horas de emisión, en lugar de las 2.100 horas previstas en 1995, ha supuesto una modificación del criterio de caducidad en este sentido.

La provisión por no emisión corresponde a las producciones ajenas sobre las que no va a poderse efectuar ningún pase al no disponer TVV de una versión emitible.

A continuación se muestra un detalle de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas, en millones de pesetas:

Fin de licencia	31-12-96		31-12-95	
	Importe		Importe	
Hasta 6 meses	641	18,1%	370	10,1%
Entre 6 y 12 meses	821	23,1%	406	11,1%
Entre 12 y 24 meses	938	26,4%	1.622	44,3%
Entre 24 y 36 meses	777	21,9%	712	19,4%
Más de 3 años	373	10,5%	553	15,1%
Total	3.550	100,0%	3.663	100,0%

Cuadro 10

La provisión por depreciación de producciones propias y coproducciones, al 31 de diciembre de 1996, se ha reducido sustancialmente con respecto a la dotación del ejercicio de 1995, debido, principalmente, a la puesta en funcionamiento del segundo canal de TVV prevista para el 9 de octubre de 1997, por lo que aquellas producciones propias con dificultades de emisión por el primer canal, serán emitibles por el nuevo canal de televisión.

La cuenta "Otras provisiones", recoge la dotación por la depreciación de cintas y discos, así como el vestuario de TVV.

4.2.4 Deudores

El saldo de este epígrafe representa en relación con el activo del balance de RTVV, TVV y RAV, a 31 de diciembre de 1996, el 58,2% , 20,4% y el 83,0%, respectivamente. El desglose del mismo, por entidades, es el siguiente, en millones de pesetas:

Capítulos	RTVV	TVV	RAV
Cientes por ventas y prestación de servicios	-	2.000	122
Empresas del grupo, deudores	2.847	75	471
Deudores varios	3.422	7	-
Administraciones Públicas	14	1.427	80
Provisiones	-	(145)	(48)
Saldos al 31-12-96	6.283	3.364	625

Cuadro 11

La composición del capítulo “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV se muestra en el siguiente cuadro :

Cuentas	Millones de pesetas
Cientes de publicidad	1.174
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	480
Cientes Televisiones Autonómicas	268
Cientes extranjeros	18
Cientes facturas pendientes formalizar	(85)
Cientes dudoso cobro	145
Total	2.000

Cuadro 12

El principal saldo dentro de la cuenta “Clientes por ventas y servicios no publicitarios” corresponde a TVE y asciende a 286 millones de pesetas como consecuencia, fundamentalmente, de la cesión de derechos de retransmisiones deportivas.

La cuenta “Clientes facturas pendientes de formalizar” incluye saldos acreedores por importe de 115 millones de pesetas que corresponden, principalmente, a rappels concedidos a clientes. Dichos saldos deberían haber sido reclasificados al pasivo del balance.

Las cuentas del capítulo “Empresas del grupo, deudores” tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo “Deudas con empresas del grupo”, y sus saldos han sido eliminados en la formulación de las cuentas consolidadas del grupo.

El saldo del capítulo “Deudores varios” en RTVV incluye el saldo deudor de la Generalitat Valenciana por importe de 3.415 millones de pesetas que se desglosa en :

2.750 millones de pesetas por el 50% de la ampliación del fondo social de la entidad pendiente de desembolso, 593 millones de pesetas y 66 millones de pesetas por subvenciones corrientes y de capital pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996, respectivamente, y 6 millones de pesetas como consecuencia de la subvención obtenida en virtud del “Convenio Ausias March”. En los meses de enero y febrero de 1997 se han cobrado las subvenciones corrientes y de capital por importe de 659 millones de pesetas.

El capítulo “Administraciones Públicas” en TVV, refleja el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA” por 1.427 millones de pesetas, de los cuales 465 millones de pesetas corresponden al importe pendiente de cobro al inicio del ejercicio por devoluciones solicitadas y los 962 millones de pesetas restantes a las liquidaciones negativas de 1996.

4.2.5 Tesorería

El saldo al 31 de diciembre de 1996 reflejado en los balances de cada una de las entidades es el siguiente, en millones de pesetas:

Tesorería	RTVV	TVV	RAV
Caja	-	-	1
Bancos e instituciones de crédito	10	8	1
Saldos al 31-12-96	10	8	2

Cuadro 13

Los saldos en bancos e instituciones de crédito están distribuidos en cinco entidades, percibiendo unos intereses brutos anuales que oscilan del 3,11% hasta el 8,40%.

El saldo de caja de RAV incluye además del efectivo a 31 de diciembre de 1996, vales de caja y pagos a justificar, si bien por importes no significativos. No obstante, se recomienda a la Entidad que el saldo de caja corresponda exclusivamente al efectivo existente en la misma.

4.2.6 Fondos Propios

La composición de este epígrafe para cada entidad a 31 de diciembre de 1996 es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Fondo Social TVV y RAV	10.561	-	-
Fondo Social Patrimonio Generalitat Valenciana	4.999	-	-
Capital suscrito	-	9.890	671
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.442)	(3.279)	(122)
Aportación de socios para compensar pérdidas	937	5.546	634
Pérdidas y Ganancias	(7.960)	(9.801)	(735)
Total	7.095	2.356	448

Cuadro 14

a) Fondo social TVV y RAV

En RTVV la cuenta “Fondo Social TVV y RAV” recoge las aportaciones de la Generalitat Valenciana al fondo social de la Entidad para su aplicación a la adquisición de las acciones constitutivas del capital social de TVV y RAV.

El saldo inicial de esta cuenta asciende a 5.061 millones de pesetas y durante el ejercicio se ha visto incrementado en 5.500 millones de pesetas, como consecuencia de la ampliación del fondo social de la Entidad acordada por el Gobierno Valenciano el 26 de noviembre de 1996, con la finalidad de ampliar el capital de las sociedades dependientes.

En este sentido, las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de TVV y RAV, celebradas el 2 de diciembre de 1996, adoptaron por unanimidad el acuerdo de ampliación de capital en la cuantía de 5.400 millones de pesetas en TVV y 100 millones de pesetas en RAV, mediante la emisión de 540 y 100 nuevas acciones, respectivamente, de idénticas características a las ya suscritas y desembolsadas con anterioridad.

Paralelamente, se modificó en este sentido el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la TVV y RAV, elevándose el acuerdo adoptado de ampliación de capital a escritura pública de 17 y 19 de diciembre de 1996, respectivamente.

La citada ampliación de capital fue suscrita íntegramente por el accionista único, RTVV, desembolsándose el 16 de diciembre un 50% de la ampliación y quedando el resto pendiente de desembolsar en el plazo máximo de un año. El epígrafe “Acreedores a largo plazo” del pasivo del balance de RTVV, al 31 de diciembre de 1996, recoge el saldo de la cuenta “Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos, empresas del grupo” por importe de 2.750 millones de pesetas.

b) Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana

La cuenta de RTVV “Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” recoge, indebidamente, el valor contable de los bienes y derechos adscritos, cuyo análisis se efectúa en el apartado 4.2.1. En consecuencia, el saldo de esta cuenta debería reclasificarse al epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” tal como se indica en el citado apartado.

c) Capital suscrito

El capital social de TVV y RAV, una vez efectuada la citada ampliación, asciende a 9.890 millones de pesetas y 671 millones de pesetas, respectivamente. En TVV, está compuesto por 989 acciones nominativas de 10 millones de pesetas de valor nominal cada una, y en RAV por 671 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. Las acciones no cotizan en Bolsa.

d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta en RTVV, TVV y RAV, que asciende a 1.442 millones de pesetas, 3.279 millones de pesetas y 122 millones de pesetas, respectivamente, refleja la insuficiencia de las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana para la cobertura de las pérdidas de las entidades hasta el 31 de diciembre de 1995. Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 1996 consolidando los balances de las tres entidades ascienden a 3.755 millones de pesetas.

e) Aportación de socios para compensar pérdidas

Esta cuenta recoge las subvenciones de explotación a RTVV, TVV y RAV previstas en los Presupuestos de la Generalidad Valenciana para 1996, por importes de 937 millones de pesetas, 5.546 millones de pesetas y 634 millones de pesetas, respectivamente, para la cobertura de las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 7.960 millones de pesetas, 9.801 millones de pesetas y 735 millones de pesetas, respectivamente.

Una vez aplicadas las citadas subvenciones, las pérdidas netas serían de 7.023 millones de pesetas en RTVV, 4.255 millones de pesetas en TVV y 101 millones de pesetas en RAV.

Por su parte, las pérdidas consolidadas del grupo, que ascienden a 11.827 millones de pesetas, una vez aplicadas las subvenciones de explotación se elevarían a 4.710 millones de pesetas.

f) Equilibrio patrimonial

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV, su neto patrimonial es inferior a la mitad del capital social, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad deberá disolverse, a no ser que el capital se aumente o se reduzca en la medida suficiente. En consecuencia, TVV deberá

adoptar las medidas necesarias al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de la sociedad.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo de este epígrafe y su detalle por entidades se reflejan a continuación, en millones de pesetas :

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	170	666	15
Diferencias positivas de cambio	-	22	-
Total	170	688	15

Cuadro 15

Las subvenciones de capital se valoran por el importe invertido en activos fijos sin sobrepasar el importe otorgado según las consignaciones que anualmente figuran en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana. Dicho importe en 1996 se ha visto reducido en un 20% por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1996. Las imputaciones al resultado del ejercicio se efectúan en proporción a la depreciación experimentada por los activos financiados con dichas subvenciones.

En las memorias de las entidades se señala que las subvenciones de capital tienen el carácter de no reintegrables. Debe señalarse que la reintegrabilidad de las subvenciones está sujeta a lo dispuesto en el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana sobre reintegro de Transferencias corrientes y de capital.

El movimiento de las subvenciones de capital se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
SalDOS al 31-12-95	160	746	7
Consignadas en Ley Presupuestos 1996	31	194	5
Retención según Acuerdo 30-7-96 G. V.	(6)	(39)	(1)
Reclasificación entre entidades	37	(40)	3
Subvenciones 1995 reconocida 1996	-	5	3
Imputaciones a ingresos	(52)	(200)	(2)
SalDOS al 31-12-96	170	666	15

Cuadro 16

4.2.8 Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 1996, RTVV tiene abiertas dos pólizas de crédito concertadas el 4 de julio de 1996 con Bancaja y Banesto, por importes de 600 y 788 millones de pesetas, respectivamente, con objeto de cubrir los desfases de tesorería que se producen por la actividad a lo largo del ejercicio. Ambas pólizas vencieron el 4 de enero de 1997, siendo prorrogables por otros 6 meses. Los tipos de interés concertados fueron: MIBOR a tres meses + 0,065% en Bancaja y MIBOR a tres meses + 0,05% en Banesto.

El saldo de “Deudas con entidades de crédito” asciende a 85 millones de pesetas, de los cuales 70 millones de pesetas corresponden al saldo dispuesto del crédito de Bancaja y los 15 millones de pesetas restantes a la periodificación de los intereses devengados y no vencidos.

4.2.9 Acreedores comerciales

La composición de “Acreedores comerciales” por cuentas y entidades a 31 de diciembre de 1996 es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	53	-
Deudas por compras o prestaciones de servicios	112	5.601	165
<i>Proveedores</i>	-	2.241	-
<i>Acreedores</i>	112	3.360	165
Deudas representadas por efectos a pagar	-	1.453	--
Total	112	7.107	165

Cuadro 17

La cuenta “Anticipos recibidos de clientes” recoge los cobros anticipados por ventas a otras televisiones, de producciones cuya licencia en el ejercicio de 1996 no ha entrado en vigor. El saldo de la cuenta “Deudas representadas por efectos a pagar” incluye, entre otros, 487 millones de pesetas por los anticipos formalizados en pagarés con vencimiento en 1997 que se comentan en el apartado 4.2.2.

Se han seleccionado los saldos más significativos para su análisis, no habiéndose detectado observaciones sustantivas.

4.2.10 Otras deudas no comerciales

La composición de “Otras deudas no comerciales” por cuentas y entidades a 31 de diciembre de 1996 es la siguiente, en millones de pesetas:

Capítulos	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	70	223	34
<i>Hacienda Pública, acreedora por IRPF</i>	44	150	23
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	22	73	11
<i>Hacienda Pública, acreedora por IVA</i>	4	-	-
Personal	22	62	11
Fianzas y depósitos a corto plazo	1	11	-
Total	93	296	45

Cuadro 18

4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV, del ejercicio 1996, se muestra a continuación en millones de pesetas:

GASTOS	Conso- lidado	RTVV	TVV	RAV	INGRESOS	Conso- lidado	RTVV	TVV	RAV
Reducción existencias prod.	55	-	55	-	Importe neto cifra de negocios	4.857	524	4.819	69
Aprovisionamientos	8.795	33	8.707	62	Aumento existencias productos	-	-	-	-
Gastos de personal	4.869	1.062	3.297	510	Otros ingresos de explotación	603	588	508	87
Dotaciones amortz. inmov.	717	391	301	25					
Variación prov. tráfico	(410)	-	(417)	7					
Otros gastos de explotación	3.403	908	3.334	289					
Beneficios de explotación	-	-	-	-	Pérdidas de explotación	11.969	1.282	9.950	737
Gastos financieros y asimilados	75	69	6	-	Otros intereses e ingr. asimil.	13	4	9	-
Diferencias negativas de cambio	92	-	92	-	Diferencias positivas de cambio	31	-	31	-
Resultados financ. positivos	-	-	-	-	Resultados financ. negativos	123	65	58	
Beneficios actividades ord.	-	-	-	-	Pérdidas actividades ord.	12.092	1.347	10.011	737
Variac. prov. inmov. Financiero	-	4.356	-	-	Bº enajen. Inmovilizado	3	2	1	-
Pérdidas proc. Inmovilizado	-	-	-	-	Subvenc. capital transferidas	255	52	200	2
Gastos extraordinarios	-	-	-	-	Ingresos extraordinarios	7	1	6	-
Gastos y pérdidas otros ejerc.	-	2.312	-	-					
Resultados extraord. Positivos	265	-	207	2	Result. extraord. negativos	-	6.613	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	Resultado del ejercicio	11.827	7.960	9.801	735

Cuadro 19

El resultado consolidado del ejercicio, que asciende a unas pérdidas de 11.827 millones de pesetas, ha experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 19,54%. Las partidas más significativas que inciden en el citado incremento son: aprovisionamientos, gastos de personal y otros gastos de explotación, cuyos saldos se han visto incrementados en un 11,3%, 19,1% y 33,1%, respectivamente, así como el importe neto de la cifra de negocios que se ha reducido en un 7,8%.

El análisis comparado de las cuentas de pérdidas y ganancias en los ejercicios 1995 y 1996, para cada una de las entidades integrantes del grupo, se muestra a continuación:

RTVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1996	1995		1996	1995
Gastos de explotación:					
Aprovisionamientos	33	27	22,2%	0,4	0,8
Gastos de personal	1.062	888	19,6%	11,6	25,9
Dotaciones amort. inmov.	391	441	(11,3%)	4,3	12,9
Otros gastos	908	919	(1,2%)	9,9	26,8
Gastos financieros	69	36	91,7%	0,8	1,1
Gastos extraordinarios	6.668	1.112	499,6%	73,0	32,5
TOTAL GASTOS	9.131	3.423	166,8%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	524	569	(7,9%)	44,7	48,6
Otros ingresos	588	544	8,1%	50,1	46,4
Ingresos financieros	4	9	(55,6%)	0,4	0,8
Ingresos extraordinarios	55	49	12,2%	4,8	4,2
TOTAL INGRESOS	1.171	1.171	0,0%	100,0	100,0
RESULTADO EJERCICIO	(7.960)	(2.252)	253,5%	--	--

Cuadro 20

Las pérdidas de RTVV, por importe de 7.960 millones de pesetas, se han incrementado en un 253,5% como consecuencia, fundamentalmente, de las provisiones dotadas por depreciación de valor de TVV y RAV. A su vez, cabe destacar los aumentos experimentados en aprovisionamientos y gastos de personal, en un 22,2% y un 19,6%, así como la reducción de la cifra de negocios en un 7,9%

TVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1996	1995		1996	1995
Gastos de explotación:					
Reducción existencias	55	-	-	0,4	
Aprovisionamientos	8.707	7.831	11,2%	56,6	54,5
Gastos de personal	3.297	2.769	19,1%	21,4	19,2
Dotaciones amort. inmov.	301	339	(11,2%)	2,0	2,4
Variación prov. tráfico	(417)	863	(148,3%)	(2,7)	6,0
Otros gastos	3.334	2.509	32,9%	21,7	17,4
Gastos financieros	98	60	63,3%	0,6	0,4
Gastos extraordinarios	-	20	-	-	0,1
TOTAL GASTOS	15.375	14.391	6,9%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	4.819	5.252	(8,2%)	86,5	83,4
Aumento existencias	-	349	-	-	5,5
Otros ingresos	508	452	12,3%	9,1	7,2
Ingresos financieros	40	35	14,3%	0,7	0,6
Ingresos extraordinarios	207	210	(1,4%)	3,7	3,3
TOTAL INGRESOS	5.574	6.298	(11,5%)	100,0	100,0
RESULTADO EJERCICIO	(9.801)	(8.093)	21,1%		

Cuadro 21

Las pérdidas de TVV, por importe de 9.801 millones de pesetas, han experimentado un aumento del 21,1% debido, principalmente, al incremento en los gastos de funcionamiento que, excluida la variación de provisiones de tráfico, asciende a un 16,75%, así como al decremento en la cifra de negocios en un 8,2%. Por su parte, la variación en las provisiones de tráfico ha amortiguado el incremento de los gastos del ejercicio en 1.280 millones de pesetas.

RAV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1996	1995		1996	1995
Gastos de explotación:					
Aprovisionamientos	62	54	14,8%	6,9	6,7
Gastos de personal	510	432	18,1%	57,1	53,9
Dotaciones amort. inmov.	25	31	(19,4%)	2,8	3,9
Variación prov. tráfico	7	4	75,0%	0,8	0,5
Otros gastos	289	280	3,2%	32,4	35,0
Gastos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	893	801	11,5%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	69	74	(6,8%)	43,6	45,7
Otros ingresos	87	87	0,0%	55,1	53,7
Ingresos extraordinarios	2	1	100,0%	1,3	0,6
TOTAL INGRESOS	158	162	(2,5%)	100,0	100,0
RESULTADO EJERCICIO	(735)	(639)	15,0%	--	--

Cuadro 22

Como consecuencia, fundamentalmente, del incremento experimentado en los gastos de personal del 18,1% y, en menor medida por el aumento en la cifra de compras y el descenso en la cifra de negocios, las pérdidas de RAV, que ascienden a 735 millones de pesetas, se han incrementado en un 15,0%.

4.4 **Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Aprovisionamientos**

Este epígrafe representa el 0,4% del total de gastos en RTVV, el 56,6% del total de gastos en TVV y el 6,9% del total de gastos en RAV. Su composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en millones de pesetas:

Conceptos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	1.950	-
Compras de producciones contratadas	-	2.449	-
Compras de derechos y originales	-	2.384	-
Trabajos realizados por otras empr. prod.	-	825	55
Doblajes, subtitulaciones y cabeceras	-	717	-
Compras de mat. consumo y rep.	7	197	2
Compras de coproducciones	-	132	-
Otros	26	53	5
Total	33	8.707	62

Cuadro 23

a) Compras de producciones ajenas

Las compras de producciones ajenas representan el 22,4% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1996. Un detalle de los conceptos más representativos, con datos comparativos respecto al ejercicio 1995, se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	1996		1995		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Nacionales	496	25,4	731	33,1	(32,2%)
Extranjeras	1.365	70,0	1.319	59,7	3,5%
A televisiones autonómicas	53	2,7	148	6,7	(64,2%)
Material soporte	36	1,9	10	0,5	260,0%
Total	1.950	100,0	2.208	100,0	(11,7%)

Cuadro 24

Se ha seleccionado una muestra de facturas para la revisión de esta cuenta, habiendo cubierto un porcentaje de verificación del 20,8% en compras de producciones ajenas nacionales, del 15,8% en compras de producciones ajenas extranjeras, del 11,3% en televisiones autonómicas, y del 2,8% del material soporte. Los resultados de la revisión, se han comentado en el apartado 4.2.3 de Existencias.

b) Compras de producciones contratadas

El saldo de esta cuenta, que representa un 28,1% del cifra de compras, se ha visto incrementado en un 22,5%. Los resultados del trabajo realizado en la revisión de esta cuenta se indican en el apartado 4.2.3.

c) Compras de derechos y originales

El saldo de esta cuenta, que representa un 27,4% de los aprovisionamientos del ejercicio en TVV, se ha incrementado en un 34,3%, tal y como se muestra a continuación :

Compras derechos y originales	1996		1995		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	958	40,2	416	23,4	(130,3%)
Liga de fútbol profesional	1.082	45,4	1.063	59,9	(1,8%)
Retransmisiones taurinas	257	10,8	270	15,2	(4,8%)
Otros	87	3,6	26	1,5	(234,6%)
Total	2.384	100,0	1.775	100,0	(34,3%)

Cuadro 25

El importe que figura como Liga de fútbol profesional corresponde, en su práctica totalidad, a la parte imputable al ejercicio 1996 de los contratos firmados para las temporadas 95/96 y 96/97, por importe de 882 millones de pesetas.

d) Trabajos realizados por otras empresas productoras

Estos trabajos representan el 9,5% de la cifra total de aprovisionamientos en TVV durante 1996. El detalle de las cuentas más significativas, con datos comparativos de 1995, el siguiente:

Cuentas	1996		1995		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Edición y repicado	35	4,2	35	4,4	0,0%
Agencias de noticias	145	17,6	159	19,8	(8,8%)
Corresponsales	95	11,5	79	9,8	20,3%
Artistas	180	21,8	123	15,3	46,3%
Colaboradores	24	2,9	23	2,9	4,3%
Asistencia técnica productoras externas	234	28,4	279	34,7	(16,1%)
Otros	112	13,6	105	13,1	6,7%
Total	825	100,0	803	100,0	(2,7%)

Cuadro 26

En la cuenta “Agencias de noticias” se recoge la cuota anual que TVV paga a RTVE por el acceso a las noticias de Eurovisión y su posterior emisión, que ha ascendido a 62,2 millones de pesetas.

La cuenta “Asistencia técnica productoras externas” recoge, entre otros, gastos de iluminación, montaje y alquiler de decorados, habiendo verificado esta Sindicatura un 10% de los mismos

e) Doblajes, subtitulaciones y cabeceras

El saldo de este concepto representa el 8,2% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1996. Su análisis comparativo con respecto al ejercicio 1995 es el siguiente:

Doblajes, subtitulaciones y cabeceras	1996		1995		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Doblajes	708	98,7	752	98,2	(5,9%)
Bandas sonoras	3	0,4	13	1,7	(76,9%)
Subtitulaciones y cabeceras, animaciones y otros	6	0,9	1	0,1	500,0%
Total	717	100,0	766	100,0	(6,4%)

Cuadro 27

De la cuenta “Doblajes” se ha seleccionado una muestra de facturas para su revisión, habiéndose cubierto un 16,4% del total, sin observar incidencias dignas de mención, excepto las comentadas en el epígrafe de Existencias (véase apartado 4.2.3).

Con objeto de mejorar la presentación de la información relativa a los gastos de compra y producción de programas, recomendamos que se estudien alternativas a la contabilización de estos conceptos de forma que se facilite en mayor medida el análisis de las cuentas anuales de las entidades

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad en el ejercicio de 1996: un 11,6% en RTVV, un 21,4% en TVV y un 57,1% en RAV. Los desgloses correspondientes, y su comparación con el ejercicio 1995, se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	RTVV		TVV		RAV	
	1996	1995	1996	1995	1996	1995
Personal plantilla						
Retribuciones	801	652	1.670	1.531	256	228
Indemnizaciones	27	15	40	69	6	12
Retrib. variable comercial	3	15	-	-	-	-
Indem. por asistencia tribunales	7	13	-	17	4	4
Cargas sociales	223	193	520	493	74	72
Personal de programas						
Sueldos y salarios	1	-	858	520	140	91
Cargas sociales	-	-	209	139	30	25
Total	1.062	888	3.297	2.769	510	432

Cuadro 28

Los gastos del personal integrante de la plantilla de RTVV y sus sociedades filiales en términos de masa salarial y su comparación con el ejercicio anterior, así como con la masa salarial autorizada para 1996 por la Dirección General de Presupuestos, en su escrito de 18 de noviembre de 1996, se muestran en los cuadros siguientes.

RTVV	Millones de pesetas			% Variación	
	1995	Autorizado	1996	Autorizado	Real 1996
Sueldos y salarios	599	630	734	5,2%	22,5%
Compl. Horas, pluses y pactos	32	23	28	-28,1%	-12,5%
Otros gastos de personal	14	15	20	7,1%	42,9%
TOTAL RTVV	645	668	782	3,6%	21,2%

TVV	Millones de pesetas			% Variación	
	1995	Autorizado	1996	Autorizado	Real 1996
Sueldos y salarios	1.432	1.504	1.585	5,0%	10,7%
Compl. Horas, pluses y pactos	101	82	82	-18,8%	-18,8%
Otros gastos de personal	32	33	31	3,1%	-3,1%
TOTAL RTVV	1.565	1.619	1.698	3,5%	8,5%

RAV	Millones de pesetas			% Variación	
	1995	Autorizado	1996	Autorizado	Real 1996
Sueldos y salarios	206	216	234	4,9%	13,6%
Compl. Horas, pluses y pactos	22	20	21	-9,1%	-4,5%
Otros gastos de personal	7	7	7	0,0%	0,0%
TOTAL RTVV	235	243	262	3,4%	11,5%

CONSOLIDADO	Millones de pesetas			% Variación	
	1995	Autorizado	1996	Autorizado	Real 1996
TOTAL CONSOLIDADO	2.445	2.530	2.742	3,5%	12,2%

Cuadro 29

Tal y como refleja el cuadro anterior, la masa salarial total consolidada se ha visto incrementada en un 12,2% con respecto al ejercicio anterior y en un 8,7% con respecto a la masa salarial autorizada, circunstancia ésta que se produce, según RTVV y sus sociedades, como consecuencia, fundamentalmente, de las contrataciones efectuadas en el ejercicio.

A este respecto, cabe señalar que si bien las nuevas contrataciones han incidido significativamente en el aumento de la masa salarial de 1996, la aplicación de las condiciones retributivas previstas en el IV Convenio Colectivo, suscrito el 2 de diciembre de 1996 y vigente en el ejercicio y en 1997, ha supuesto un incremento salarial del 6,8% con respecto al ejercicio anterior. Este incremento se desglosa en: un 0,8% derivado del plus previsto en el Convenio vigente en 1995 que se ha consolidado en 1996, un 3,5% por aplicación del incremento legalmente establecido y un 2,5% adicional como plus de Convenio 1996 consolidable para 1997.

No obstante lo anterior, el citado Convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos el 27 de diciembre de 1996, si bien se hace constar que la solicitud de informe debería haber sido previa a la firma del Convenio y que éste se informa en el marco del límite máximo de masa salarial autorizado previamente por la misma.

Por lo que respecta a las condiciones retributivas del personal que integra la plantilla de RTVV y sus sociedades filiales, no sujeto al Convenio Colectivo, no nos consta que su determinación o modificación haya sido previamente informada por la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública, tal y como establece el artículo 27.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996.

Durante el ejercicio de 1996, tanto RTVV, como TVV, han satisfecho indemnizaciones por resolución de contratos de alta dirección y contratos de servicios determinados, correspondientes a jefes de departamento y secciones, por importe de 18 y 19 millones de pesetas, respectivamente. Las citadas indemnizaciones, se corresponden a la estipulación contractual de 45 días por año trabajado, prorrateándose las fracciones.

Por otra parte, cabe destacar que al 31 de diciembre de 1996 hay 4 contratos formalizados al amparo de Real Decreto 1382/85 por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de "Alta Dirección".

4.4.3 Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa un 9,9% del total de gastos en RTVV, un 12,7% del total en TVV y un 32,4% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Capítulos	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	135	1.147	60
Tributos	9	84	2
Otros gastos de gestión	764	2.103	227
Total	908	3.334	289

Cuadro 30

El capítulo “Servicios exteriores” se desglosa en las siguientes cuentas, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1996	1995	1996	1995	1996	1995
Arrendamientos y cánones	44	45	689	322	32	24
Reparaciones y conservación	37	38	56	57	6	5
Servicios de profesionales indep.	-	1	31	68	-	-
Transportes	-	-	16	14	-	-
Primas de seguros	8	8	26	26	3	3
Servicios bancarios y similares	-	1	14	16	-	-
Publicidad, prop. y rel. públicas	34	36	224	167	12	10
Suministros	6	7	86	97	5	5
Otros	6	5	5	7	2	1
Total	135	141	1.147	774	60	48

Cuadro 31

En TVV, el saldo de arrendamientos y cánones se ha incrementado en un 113,98%, siendo los componentes más significativos del mismo “otros alquileres” por 277 millones de pesetas y “derechos de autor” por 216 millones de pesetas.

La composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, correspondiente al capítulo “Otros gastos de gestión” es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1996	1995	1996	1995	1996	1995
Trabajos realiz. por otras empresas	97	85	750	702	94	91
Comunicaciones	29	62	724	711	114	114
Dietas y desplazamientos	30	33	227	124	18	15
Gastos de representación de programas	-	-	400	187	1	10
Gastos FORTA	27	28	-	-	-	-
Gastos selección personal	1	30	-	-	-	-
Créditos incobrables	-	-	2	-	-	-
Subvención a TVV	488	444	-	-	-	-
Subvención a RAV	86	87	-	-	-	-
Otras subvenciones	6					
Total	764	769	2.103	1.724	227	230

Cuadro 32

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas sociedades, siendo de 410 millones de pesetas en TVV y de 57 millones de pesetas en RAV, (ver apartado 4.4.5).

En TVV, la cuenta “Comunicaciones” incluye el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad, por un total de 514 millones de pesetas.

Los gastos de representación de programas, que incluyen, entre otros, el importe de los premios satisfechos por concursos por 296 millones de pesetas en TVV, tanto en metálico como en especie, se han incrementado en un 113,9%. A su vez, las dietas y desplazamientos se han visto asimismo incrementados en un 83,1%.

Las subvenciones a TVV y RAV, por un total de 574 millones de pesetas, han tenido una variación positiva con respecto al ejercicio 1995 del 8,1%.

4.4.4 Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios de RTVV han ascendido a 6.668 millones de pesetas, de los cuales 4.356 millones de pesetas corresponden a la dotación a la provisión por la depreciación de 1996 de las participaciones financieras en TVV y RAV, y 2.312 millones de pesetas a la dotación por la depreciación de las citadas participaciones en el ejercicio 1995, tal y como se indica en el apartado 4.2.2.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios representa el 44,7% del total de ingresos de RTVV, el 86,5% del total de ingresos de TVV y el 43,6% del total de ingresos de RAV, siendo los desgloses de la misma los siguientes (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	467	-	-
Ingresos por publicidad	-	9.166	97
Descuentos y "rappels"	-	(5.588)	(44)
Venta de serv. de produc., imagen y son.	-	1.221	6
Venta de servicios	57	20	10
Total	524	4.819	69

Cuadro 33

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus sociedades filiales y su cálculo resulta de aplicar sobre los gastos totales de RTVV, excluida la amortización de los bienes cedidos que usan las sociedades, un 8% para TVV y un 2% para RAV, añadiéndose posteriormente la amortización citada. En el ejercicio 1996 el canon ha ascendido a 467 millones de pesetas correspondiendo 410 millones de pesetas a TVV y 57 millones de pesetas a RAV (véase apartado 4.4.3).

Esta Sindicatura ha efectuado la revisión de una muestra representativa de facturaciones de publicidad y de descuentos, para verificar su adecuada contabilización en el concepto y periodo que corresponde y que las tarifas aplicadas se corresponden con las autorizadas. Como resultado del trabajo realizado, se han detectado una serie de deficiencias en la gestión de TVV y RAV, por lo que a continuación se proponen las siguientes recomendaciones :

- a) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las condiciones generales de contratación elaboradas por la sociedad, en lo referente a los siguientes aspectos :
- Acreditación de los anunciantes a las Agencias mediadoras.
 - Presentación de aval bancario como afianzamiento del pago de la publicidad de las Agencias mediadoras.
 - Suficiencia del aval constituido, dado que se han detectado avales cuyo importe no incluye las cantidades pendientes de cobro.
 - Autorización debida de precios inferiores a las tarifas publicitarias establecidas y de rappels por ventas de publicidad.

- Períodos máximos de cobro a clientes y repercusión, en su caso, de los recargos estipulados.
- b) RAV debería adoptar las medidas necesarias al objeto de promover la concurrencia en la contratación de publicidad, ya que la gran mayoría de las cuñas publicitarias se contratan con una agencia en exclusiva, así como percibir los cobros por cuñas publicitarias en los plazos previstos, aplicando, en su caso, los recargos estipulados.

Con respecto a estos cobros, cabe señalar que a comienzos de 1997 se ha acordado hacer efectiva la deuda pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1996, por 33 millones de pesetas, mediante pagarés mensuales cuyo último vencimiento se produce el 30 de abril de 1998, aplicando un recargo del 7% en concepto de intereses de demora.

Por otra parte, el detalle del capítulo “Venta de servicios de producción, imagen y sonido” en TVV, es el siguiente en millones de pesetas:

Conceptos	TVV
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	120
Ventas de doblaje	59
Ventas derechos emisión informativos	61
Ventas derechos emisión deportes	941
Ventas derechos programas propios	6
Otras ventas	34
Total	1.221

Cuadro 34

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe representa los siguientes porcentajes sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades: un 50,2% en RTVV, un 9,1% en TVV y un 55,1% en RAV. Su detalle se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	4	8	1
Subvenciones de la Generalitat V.	584	500	86
Total	588	508	87

Cuadro 35

Las subvenciones de la Generalitat Valenciana se corresponden con el Convenio firmado el 28 de junio de 1995 entre RTVV y la Generalitat Valenciana para la financiación del coste del transporte y difusión de las señales de radio y televisión, a través de la red propiedad de Retevisión, así como a la “addenda” firmada el 6 de mayo de 1996, que

prorroga el citado acuerdo. El gasto real de RTVV por el coste del transporte y difusión de la señal de radio y televisión, asciende a 574 millones de pesetas (ver apartado 4.4.3), correspondiendo 488 millones de pesetas a TVV y 86 millones de pesetas a RAV.

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de Diciembre de 1996 el Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sus Sociedades Dependientes han otorgado garantías (avales) ante distintos organismos y estamentos por importe de 5.249.731 pesetas y 136.115 francos belgas. Asimismo han prestado garantías (avales y cartas de crédito) en divisas, por importe de 13.415.255 dólares USA, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de determinados contratos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

En mayo y julio de 1996, la Administración Tributaria ha iniciado una inspección fiscal de RTVV y sus sociedades, relativa al Impuesto de Sociedades de 1994 y anteriores no prescritos, retenciones a cuenta por IRPF de 1995 y anteriores no prescritos, retenciones por Rendimiento del Capital Mobiliario de 1995 y anteriores no prescritos, IVA de 1995 y anteriores no prescritos y licencia fiscal de 1991 y anteriores no prescritos.

A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría las actuaciones inspectoras no habían concluido, por lo que no ha sido posible determinar objetivamente la cuantificación de los posibles pasivos y contingencias fiscales que pudieran derivarse de la interpretación de la normativa vigente.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede señalar lo siguiente.

- a) Durante 1996 TVV ha solventado el siguiente aspecto que fue objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1995 :
 - a.1) Revisar la normativa de contratación para adaptarla plenamente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en los informes de 1994 y 1995 :
 - b.1) TVV debería subsanar las deficiencias que se han puesto de manifiesto en el examen realizado por esta Sindicatura en el área de Existencias, y en particular, iniciar las actuaciones necesarias al objeto de tramitar y formalizar los expedientes de contratación adecuada y suficientemente. Asimismo, se recomienda la implantación de un sistema adecuado de control de producción que permita la adecuada valoración e imputación de todos los costes internos y de gestión de las producciones.
- c) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1996 son las siguientes:
 - c.1) TVV deberá adoptar las medidas necesarias al objeto de reequilibrar su situación patrimonial, tal y como se indica en el apartado 4.2.6.
 - c.2) Centralización de la documentación justificativa de las adquisiciones de inmovilizado en TVV, formalizando adecuadamente las distintas fases del procedimiento de contratación.
 - c.3) Incluir los contratos realizados para la programación propia y ajena en las normas generales de contratación al objeto de aplicar los principios generales de publicidad y concurrencia en TVV y RAV, o bien, justificar la incompatibilidad de la aplicación de los citados principios con la naturaleza de la operación.
 - c.4) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las normas generales de contratación. Por su parte, RAV debería adoptar las medidas necesarias al objeto de promover la concurrencia en las contrataciones de publicidad.
 - c.5) Los anticipos a proveedores a largo plazo que se indican en el apartado 4.2.2 deberían incluirse, a efectos de presentación del Balance de situación, en el epígrafe de Existencias.

- c.6) TVV debería informar detalladamente en la Memoria de todos los compromisos firmes de compra y venta acordados hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, relativos a la cesión de derechos audiovisuales del fútbol, así como otros de distinta naturaleza.